

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate


Expte. Nº : 368/E.M./95.-
Sancionada: 26 de Mayo de 1995.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 260/HCD/95.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 26 DE MAYO DE 1995, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- ADHERIR en todos sus términos al Convenio suscripto por la
Municipalidad de El Calafate, con sus similares de la Ciudad
de USHUAIA, Provincia de la Tierra del Fuego, Antartida e
Islas del Atlantico Sur y de la Ciudad de PUERTO MADRYN,
Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo al Proyecto del
presente Instrumento Legal.-
- Art. 2º).- REFRENDARA la Presente Ordenanza el Señor Secretario
del Bloque Justicialista a cargo de la Sec. Gral. de este
HCD, Don ALEJANDRO MALDONADO.-
- Art. 3º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al
Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que
correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Alejandro Maldonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HON. CONCEJO DELIBERANTE




Julio Agustin Cabana

A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 260/95, Dése a Boletín
Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-